

DECRETO N° 2054

NEUQUÉN, 28 NOV 2001

El Expediente SEO N° 10931-M-01 y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Contrataciones -Dirección General de Obras Municipales-; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita una ampliación de la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1ra. ETAPA) entre C. COLÓN Y CATRIEL (Item 1) y entre CATRIEL y COMBATE DE SAN LORENZO (Item 2)" correspondiente a la Licitación Pública SEO N° 03/01 y que fuera adjudicada a la empresa CODAM S.R.L. mediante Decreto N° 1445/01;

Que el Órgano Ejecutivo se encuentra autorizado para ejecutar la obra con financiación del segundo Programa de Desarrollo Municipal mediante la Ordenanza N° 8724 hasta un monto de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil;

Que la mejor oferta adjudicada a la firma CODAM S.R.L. se ubicó muy por debajo de dicho monto, habiéndose obtenido en la Licitación una cotización de Pesos Seiscientos Treinta Mil Quinientos Ochenta y Cuatro con Treinta y Cuatro Centavos;

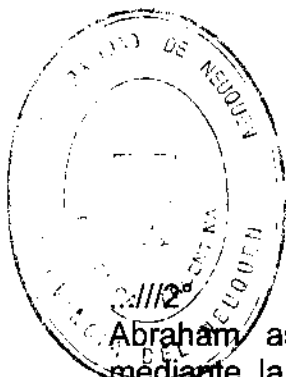
Que frente a un estudio técnico complementario del proyecto de pavimento licitado, se detecta la necesidad de ejecutar una serie de obras anexas que resultan de fundamental importancia para el sector, tales como la evacuación de líquidos cloacales, la captación y conducción de aguas superficiales y una obra vial;

Que el sistema de evacuación de líquidos cloacales resulta prioritario para brindar una inmediata mejora en la calidad de vida de la población y que su falta, así como las interferencias entre algunas instalaciones existentes y la nueva obra vial, deben ser resueltas en forma previa a la ejecución del pavimento atendiendo a un criterio de razonable secuencia constructiva y ahorro de costos;

Que de continuar la situación actual, la permanente filtración y escurrimiento superficial de aguas de origen pluvial y freática, además del deterioro ambiental por erosión y sanitario por acumulación que causa, afectaría seriamente la estructura de la obra pavimento, con la consiguiente pérdida a corto plazo de su calidad y prestación del servicio;

Que la obra de pavimento en ejecución de la calle Dr. ...//2°


FERNANDO R. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno



Abraham así como la calle Cristóbal Colón recientemente ejecutada mediante la misma operatoria del Banco Mundial, son consideradas vías frontales de alto tránsito; y que se debe resolver la vinculación entre ambas arterias con una obra vial que permita canalizar la circulación con seguridad y fluidez;

Que frente a la disponibilidad de endeudamiento autorizado y atendiendo a las necesidades detectadas, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental eleva nota a la Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E.) solicitando una ampliación sobre la financiación acordada para la obra básica, con destino a cubrir la ejecución de trabajos complementarios por un monto de Pesos Trescientos Nueve Mil Trescientos Diecisiete con Setenta Centavos;

Que de fs. 03 a 37 se agrega Memoria Técnica, Presupuesto Oficial, Análisis de Precios y documentación técnica de las obras a ejecutar elaborado por la Dirección de Arquitectura e Ingeniería lo que es aceptado por la Empresa CODAM S.R.L. en su carácter de contratista de la obra básica en ejecución;

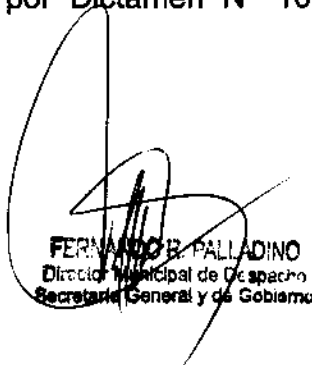
Que las condiciones legales y administrativas son las establecidas por el Banco Mundial para la contratación de obras financiadas en el marco del Segundo Programa de Desarrollo Municipal y son las mismas que regirán la contratación de la ampliación aprobada;

Que por intermedio de la UEFE se gestiona la ampliación de obra ante la Coordinación Ejecutiva del Programa de Financiamiento a Municipios, recibiendo respuesta favorable del área competente del Banco Mundial otorgando la financiación por el monto solicitado, a favor de la empresa CODAM S.R.L. en concepto de ampliación de proyecto y con la previsión de terminar las obras complementarias dentro del plazo previsto para la obra básica, tal lo expresado en Nota N° 2064 de fs. 41;

Que otorgada la financiación solicitada y estando además previsto el procedimiento en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72, en los incisos b) y c) de su Artículo 12°) y en el Inciso c) del Artículo 12°) del Decreto 108/72 reglamentario del Artículo 12°) de la mencionada Ley, corresponde formalizar contractualmente la ejecución de las obras con la empresa nominada, bajo los mismos términos que fuera oportunamente contratada la obra básica;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Presupuesto y Finanzas por Pase N° 1271/01 y por Informe N° 398/01 la Contaduría Municipal;

Que por Dictamen N° 1004/01 se expidió la Dirección
...///3°


FERNANDO B. PALLADINO
Dirección Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

...///3°

Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no se encuentran objeciones que formular desde el punto de vista legal con respecto al proyecto de Decreto, elevando las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Legajo Técnico obrante de fs. 03 a 37 del Expediente SEO N° 10931-M-2001 elaborado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental para contratar la ampliación de la Obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1ra. ETAPA) entre C. COLÓN y CATRIEL (Item 1) y entre CATRIEL y COMBATE DE SAN LORENZO (Item 2)" en las tareas "Sistema de Captación y Drenajes de Aguas Superficiales, Desagües Cloacales y Derivador de Tránsito", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 309.317,70), con un plazo de ejecución previsto en CIENTO VEINTE (120) días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR la contratación correspondiente a la ampliación de la obra: "PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE ABRAHAM (1ra. ETAPA) entre C. COLÓN y CATRIEL (Item 1) y entre CATRIEL y COMBATE DE SAN LORENZO (Item 2)" en las tareas "Sistema de Captación y Drenajes de Aguas Superficiales, Desagües Cloacales y Derivador de Tránsito", a favor de la firma CODAM S.R.L., por un importe de PESOS TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 309.317,70).-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal y contra los Certificados de Obra emitidos, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 2º) del presente Decreto con cargo a la Partida 1-A-1-3-3-2-1-7-1-117 del Presupuesto de Gastos vigente.-

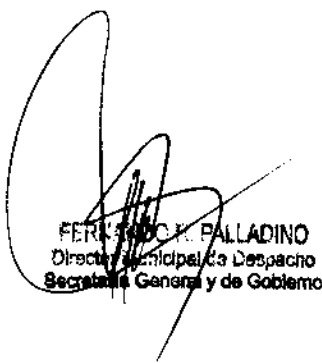
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///eb:

ES COPIA




FERNANDO K. PALLADINO
Director Municipal de Despacho
Secretaría General y de Gobierno

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-